PREGUNTAS FRECUENTES EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE, GID:

1. Solicitud:
   a) ¿Dónde se puede consultar la Convocatoria?
      - https://sede.uah.es/web/guest/convocatorias
      - https://ideo.uah.es/es/innovacion-docente/grupos-innovacion/#convocatorias&convocatoria-seguimiento-2026

   b) ¿Dónde se pueden recuperar los Anexos que se deben incluir en la solicitud en formato editable?

      https://ideo.uah.es/es/innovacion-docente/grupos-innovacion/#convocatorias&convocatoria-evaluacion-2026

      Una vez cumplimentados, deben guardarlos en PDF.

2. Reglamento de Grupos de Innovación docente:
   a) ¿Dónde se puede consultar el Reglamento de Grupos de Innovación Docente?

https://ideo.uah.es/export/sites/ideo/es/.galleries/Documentos/reglamento_gid.pdf

   b) Grupos de Excelencia:
      - ¿Puedo solicitar el cambio de GID a GID de Excelencia al incorporar un nuevo plan de trabajo?
        - Sí, para ello deberá indicarlo en el Anexo II. Nuevo plan de trabajo, en el apartado "Que el grupo que coordina se clasifique como Grupo de Innovación Docente de Excelencia".
      - ¿Cuál es la diferencia, aparte de los requisitos, entre GID normales y de Excelencia?
        - Los GID de excelencia tienen la posibilidad de solicitar el acceso a líneas AI3 en la convocatoria de Proyectos y tendrán otros privilegios en futuras

convocatorias que se programen desde el Centro de Apoyo a la Docencia y Estudios Online.

- ¿Estos dos tercios se calculan sobre los docentes que se han evaluado en el Programa DOCENTIA o sobre todos los participantes?

  - En los grupos de excelencia en el artículo 6.1 c se establece que: "Al menos dos tercios de los miembros del GID deberán haber obtenido la calificación de Muy Favorable en la Evaluación de la Actividad Docente. En caso de que el número de miembros del GID no sea múltiplo de tres, se redondeará el número por defecto para el cómputo de la calificación indicada". El Consejo Asesor en Innovación, en su reunión de 28 de septiembre de 2022, acordó lo siguiente: Interpretar el artículo 6.1 del Reglamento de Grupos de Innovación Docente, en el sentido de que los participantes o colaboradores que no estén obligados o no hayan tenido la posibilidad de someterse a la Evaluación, no computarán para el cálculo de los dos tercios de los miembros del GID que deben haber obtenido la calificación de al menos, Muy Favorable en la Evaluación de la Actividad Docente, para la consideración, en su caso, de Grupo de Innovación Docente de Excelencia.

- ¿Es obligatorio para el coordinador de un GID de Excelencia tener la calificación de al menos Muy Favorable en la Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA)?

  - El Consejo Asesor en Innovación, en su reunión de 28 de septiembre de 2022, acordó lo siguiente: Interpretar el artículo 5.2 del Reglamento de Grupos de Innovación Docente, por el que se establece que la persona coordinadora de un Grupo de Innovación Docente de Excelencia debe haber obtenido, al menos, la calificación de Muy Favorable en la Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA) en el sentido de que dicha evaluación debe corresponder a la última efectuada y estar en vigor. Asimismo,

renuncia a su derecho recogido en el citado artículo 5.2, por lo que no autorizará que la coordinación recaiga en un docente que no cumpla dicho requisito.

- ❖ A la hora de contar los méritos de 3 años anteriores, ¿Se refiere a todos los participantes o solo a los que tienen DOCENTIA o vinculación permanente con la UAH?
  - Esta condición se refiere a todos los participantes.
- ❖ En el caso de docentes que hayan ejercido en años anteriores Cargos académicos, ¿se cuenta los méritos que se refieren a los últimos tres años?
  - En estos casos los periodos en los que el docente ha ejercido algún cargo académico no se contarán y se presentarán los méritos de los tres años anteriores.
- ❖ ¿Es mérito de Innovación para Grupos de Excelencia la participación en Proyectos Erasmus+?
  - La valoración de Proyectos Erasmus+ será individual por cada proyecto por la Comisión para evaluar su relación con la Innovación Docente.

c) Méritos:

- ❖ ¿Es necesario incluir las nuevas participaciones en PID Y/o EIDU (UAH) en la convocatoria de seguimiento o evaluación?
  - No, el equipo de IDEO realizará una revisión de oficio de dichas actividades de innovación.
- ❖ Si me incorporo como nuevo miembro a un GID en la convocatoria de seguimiento o evaluación, ¿es necesario remitir certificados de participación en PID y/o EIDU (UAH)?
  - No, el equipo de IDEO realizará una revisión de oficio de dichas actividades de innovación, aunque nunca haya participado en ningún GID.

d) Nuevo plan de trabajo:

- ¿Qué ocurre si la valoración del nuevo plan de trabajo es desfavorable?
  - El grupo será disuelto.
- ¿Puedo cesar la actividad como grupo y crear uno nuevo?
  - Sí, **deberá participar tanto en la convocatoria de evaluación como en la de creación**, ajustándose a los requisitos impuestos en dicha convocatoria Reglamento de Grupos de Innovación Docente: Capítulo II. Artículo 7.